

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME
AUD 024-2015, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL
ESTUDIO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 024-2015.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones, cuyo plazo vencía durante el año 2015, y emitida por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
AUD024-2015	Informe sobre los Resultados obtenidos en el Estudio de Adquisiciones de Bienes y Servicios	13
Total de recomendaciones a verificar		13

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de mayo a diciembre del 2015. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante los oficios AI.172-04-2015, de fecha 16 de abril del 2015, esta Auditoría Interna remitió al Gerente General, Subgerente Desarrollo Social, Subgerente de Soporte Administrativo, Proveedor General, Coordinadora Bienestar Familiar y Contralor de Servicios el informe AUD 024-2015, denominado “**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**” en el cual se formularon las siguientes recomendaciones, cuyo plazo de cumplimiento acordado vencía en el año 2015.

Recomendaciones objeto de seguimiento

Nº	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.01	Modificar el Procedimiento IV del Manual de Procedimientos para la administración de Almacenes, referente a la solicitud y recepción de	Gerente General	30-10-2015

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
	mercadería directa (artículos de consumo), de tal manera que permita mantener en custodia los bienes adquiridos en la Bodega de Suministros y que dichos bienes sean despachados conforme las necesidades y de acuerdo a la programación establecida por las Unidades Solicitantes		
4.02	Solicitar a la Asesoría Jurídica Institucional, evaluar las acciones legales que correspondan para gestionar el reintegro de la suma de ₡675.000,00 (seiscientos setenta y cinco mil colones), cancelados aparentemente de forma improcedente, al Lic. Sebastián A. Martínez Cruz. Valorar la información suministrada y tomar las resoluciones correspondientes, según lo expuesto en el punto 2.1.1., inciso b) del presente informe. Plazo: 8 meses, vence: 30 de diciembre del 2015.	Gerente General	31-12-2015
4.03	Girar las instrucciones a los Titulares Subordinados, para que al formular el presupuesto de cada Unidad, sea planteada la solicitud con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, considerando para ello las regulaciones establecidas en el artículo N° 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con el objeto de valorar concienzudamente las adquisiciones que van a afectar el presupuesto institucional y de esta forma se elimine la práctica de adquirir bienes y servicios que no van a ser utilizados por las unidades solicitantes, según los resultados obtenidos en el punto 2.1.2 , inciso a y b) de este documento. Asimismo, informar sobre las responsabilidades administrativas que todo servidor público tiene en el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa o negligencia, según lo establece el artículo N° 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y presupuestos Públicos.	Gerente General	30-07-2015
4.04	Girar instrucciones a los Titulares Subordinados, para que las modificaciones en la compra de bienes y servicios que se apliquen al Plan Anual de Adquisiciones, sea comunicada la Unidad de Proveeduría, con el objeto de evitar adquirir bienes o servicios que no son requeridos por las Unidades Solicitantes.	Gerente General	30-07-2015
4.05	Valorar la contratación de la elaboración de un “Libro de marcas”, para definir la imagen institucional, que sirva de guía en la confección del material informativo y promocional que utiliza el IMAS.	Gerente General	30-08-2015
4.06	Centralizar la función de la adquisición del material informativo y promocional en el equipo de Comunicación de la Presidencia Ejecutiva, actividad que se encuentra incorporada en el inciso N° 3 del Cargo de Profesional en Comunicación de la Presidencia Ejecutiva del Manual de Cargos Institucional.	Gerente General	30-07-2015
4.07	Solicitar a la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, indicar la ubicación y el uso que se está dando a los tres hornos de microondas y las tres cámaras de video adquiridas con las contrataciones Licitación Abreviada N°2012LA-000011-IMAS, y la Contratación Directa N°2012-CD-000085-IMAS. Valorar la información suministrada y tomar la decisión que corresponda, en	Subgerente de Desarrollo Social	30-05-2015

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
	atención a los resultados del punto 2.1.2 inciso a y b de este documento.		
4.08	Girar instrucciones a los Titulares Subordinados que tienen la competencia de autorizar o liberar las solicitudes de adquisición de bienes y servicios, comprobar que éstas se encuentran debidamente justificadas y se ajusten razonablemente a los principios de austeridad y razonabilidad, de conformidad con la finalidad pública que se persigue satisfacer, en cumplimiento del artículo N° 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.	Subgerente de Desarrollo Social	30-05-2015
4.10	Girar instrucciones a los Titulares Subordinados que tienen la competencia de autorizar o liberar las solicitudes de adquisición de bienes y servicios, comprobar que éstas se encuentran debidamente justificadas y se ajusten razonablemente a los principios de austeridad y razonabilidad, de conformidad con la finalidad pública que se persigue satisfacer, en cumplimiento del artículo N° 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.	Subgerente Soporte Administrativo	30-05-2015
4.11	Comprobar en las solicitudes de adquisición de bienes y servicios, que se cumplen con las disposiciones del artículo N° 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.	Proveedor General	30-05-2015
4.12	Trasladar las computadoras portátiles con número de vale de almacén 10299 y 10301 a los funcionarios que las tienen asignadas en la oficina de la Red de Cuido.	Proveedor General	30-05-2015
4.13	Verificar que los activos asignados mediante el formulario “Vale, Almacén, Útiles y Papelería”, se encuentran en custodia, uso y cuidado de la persona a la cual le fue asignado el activo, en acatamiento de la Directriz SGSA.015-01-2012 citada en el punto 2.4.2, inciso a) de este documento.	Proveedor General	30-07-2015
4.15	Establecer un control para la custodia, entrega y recibo de la mercancía directa (artículos de consumo- material promocional adquirido para su distribución en las Ferias Ciudadanas.	Contralor Servicios	30-05-2015

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que las 13 recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio, se encuentran debidamente cumplidas. Con respecto a las recomendaciones: 4.9 y 4.14 ya fue calendarizada la fecha para realizar el oportuno seguimiento en el año 2016, de acuerdo con el plazo acordado para su respectiva implementación.

En el siguiente cuadro se indica las instancias administrativas responsables de la implantación de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio:

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		C	100%
Gerente General	4.01	1	7.69%
	4.02	1	7.69%
	4.03	1	7.69%
	4.04	1	7.69%
	4.05	1	7.69%
	4.06	1	7.69%
Subgerenta Desarrollo Social	4.07	1	7.69%
	4.08	1	7.69%
Subgerencia de Soporte Administrativo	4.10	1	7.69%
Jefe Proveeduría Institucional	4.11	1	7.69%
	4.12	1	7.69%
	4.13	1	7.69%
Contralor Servicios	4.15	1	7.69%
Totales	13	13	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y cuyo plazo de cumplimiento vencía en el año 2015, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el Sistema de Control Interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de las recomendaciones.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. 02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que

deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD 024-2015 y cuyo plazo de cumplimiento vencía durante el año 2015 es satisfactorio, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos realizados por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Máster Ramón Alvarado Gutierrez, Jefe de la Proveeduría Institucional y el Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios.

Hecho por:
Licda. Priscilla Calderón Herrera
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
Licda. Sandra Mariño Avendaño
ENCARGADA DE PROCESO

AUDITORÍA INTERNA
MARZO, 2016